



Murcia, a 3 de marzo de 2020

Exp. MA 26/19
Lote 1

REUNIDOS

De una parte D. Víctor Martínez Muñoz, en calidad de Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2019, y

De otra, D. _____, con NIF n°: _____, actuando en representación, como administrador solidario, de la sociedad mercantil DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L, con CIF n°: B-78.218.526 y domicilio social en Polígono Industrial de Juncaril, calle Baza, parcela 6-I, local 6, 18220 Albolote (Granada), según consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de fecha 25 de junio de 2019, se aprueba el inicio del expediente de contratación de suministros por lotes denominado **“ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA Y DE UNA ESTACIÓN DE MEDIDA PARA LA RED REGIONAL DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE”**, con un presupuesto base de licitación del **Lote 1** de 58.000,00 euros, más el IVA, que asciende a 12.180,00 euros, lo que supone un total de 70.180,00 euros.
2. Por Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de fecha 15 de julio de 2019, previo informe favorable de la Intervención Delegada, se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y se autoriza el gasto al que asciende la presente licitación con cargo a la aplicación presupuestaria 16.06.00.442A.626.00, proyecto de inversión 35736, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV-38432000-2, financiado al 100% por fondos propios de la CARM.
3. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento, la adjudicación del **Lote n° 1** del contrato ha sido acordada por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de fecha 6 de febrero de 2020 a favor de la mercantil DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L.

CLAUSULAS

Primera.- La mercantil DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L, con CIF n°: B78218526, se compromete a la realización del Lote n° 1 del contrato **“ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA Y DE UNA ESTACIÓN DE MEDIDA PARA LA RED REGIONAL DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE”**, con estricta sujeción al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación, así como a las mejoras ofertadas.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 48.900,00 euros más 10.269,00 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS (59.169,00 euros), que serán abonados al adjudicatario mediante una



Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería, Pesca
y Medio Ambiente

certificación una vez instalado y comprobado el funcionamiento de la instrumentación, incluido el alcance detallado en el apartado 5 del pliego de condiciones técnicas.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de tres meses desde la formalización del presente contrato

Cuarta.- El plazo de garantía será de **cinco años y un día** desde la recepción del material suministrado, de acuerdo con la ampliación ofertada por la adjudicataria.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, la adjudicataria ha constituido garantía definitiva, por importe 2.900,00 euros, mediante contrato de seguro, según acredita mediante resguardo de la Caja de Depósitos nº: CARM/2019/1000002619 y fecha de 5 de noviembre de 2019.

Sexta.- Si por causas imputables a la adjudicataria se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es la Ley 9/2017, de 8 de febrero, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la adjudicataria, la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

EL SECRETARIO GENERAL

EL CONTRATISTA

